

Respuesta Proceso Ejecutivo 76001310300420210020700 Oficio 219

Suarez Vargas, Dayana Alexandra <DSUAR13@bancodebogota.com.co>

Vie 22/04/2022 10:16 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Dayana Alexandra Suárez Vargas
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
Dsuar13@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 22 de abril del 2022

GCOE-EMB-20220422755330

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 219 Radicado No: 76001310300420210020700

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA SA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
31296129	PAREDES DURANLUZ MARINA	76001310300420210020700	AH 0256447434 \$0 AH 0256456823 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0219 Rad. 76001310300420210020700 Consecutivo JTE1164720**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 22/04/2022 10:27 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Secretario(a)

CALI

VALLE DEL CAUCA

ABRIL 22 DE 2022

AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA

0

OFICIO No: 0219

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76001310300420210020700

NOMBRE DEL DEMANDADO: LUZ MARINA PAREDES DURAN

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 31296129

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JTE1164720

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 21 del mes abril del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALI

VALLE DEL CAUCA

AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA

ABRIL 22 DE 2022

0

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 22 006900 76001310300420210020700

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 25/04/2022 11:07 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

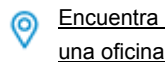
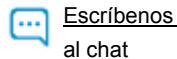
Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   **Descarga la app****Contáctanos**Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

25/4/22, 11:22

Correo: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 25 de abril de 2022

CBVR RE 22 006900

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Doctor (a): LINDA XIOMARA BARON ROJAS
ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22
CALI

Radicado: 76001310300420210020700
Oficio: 219

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 08-04-2022, recibido el día 21-04-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
LUZ MARINA PAREDES DURAN	31296129	5,

5.La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, se radicó el Oficio N° 784, el día de del año , 2021-08-25T ,cuyo demandante(s) corresponde(n) a BANCO DE BOGOTA."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: JULIANA SUESCUN
Revisado por:

Envio Cartas Embargos 2022-04-23 - REF: AX :: 2042515570462120 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 25/04/2022 4:11 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO
<BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Bogotá D.C. ABRIL 25 de 2022

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892204230474

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 23 de Abril de 2022
EMB\7089\0002400143

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892204230474

Asunto:

Oficio No. 219 de fecha 20220408 RAD. 76001310300420210020700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS LUZ MARINA PAREDES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 31.296.129			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 28/04/2022 10:47 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

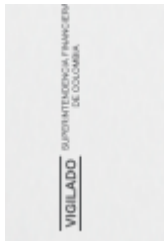
Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrategia Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



IQ051008116633

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cra 10 N 12 15 Piso 12

Cali (Valle del cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 220

Asunto: 76001310300420210020700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	31296129

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Liliana L. /8036

TBL - 201601037937809 - IQ051008116633

Respuesta proceso No. 760013103004-2021-00207-00**embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Mié 27/04/2022 1:39 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta al proceso en mención de los demandados:

31296129 LUZ MARINA PAREDES DURAN

Adjuntamos respuesta del proceso y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Gestion Embargos**Vicepresidencia de Operaciones**

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022

DNO-2022-04-12659

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
LINDA BARON
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

RADICADO N° 760013103004-2021-00207-00
REF: OFICIO N° 219

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUZ MARINA PAREDES DURAN, con identificación No 31296129 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: LEIDY GUTIERREZ

RE: ENVIO OFICIO No. 220 PARA SU TRAMITE PERTINENTE

respuestasnotifiducolp <respuestasnotifiducolp@scotiabankcolpatria.com>

Jue 28/04/2022 3:46 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: respuestasnotifiducolp <respuestasnotifiducolp@scotiabankcolpatria.com>

Cordial saludo

Adjunto se remite carta de respuesta del oficio dirigido a Fiduciaria Colpatria

Cordialmente

Respuestasnotifiducolp

Fiduciaria

Gerencia Administrativa y Operativa

Fiduciaria Colpatria del Grupo Scotiabank

Carrera 7 No. 24 - 89, 21th floor, Torre Colpatria Bogotá, Colombia

T.+ 571+ 7456300 Ext. 3653

respuestasnotifiducolp@scotiabankcolpatria.com

**Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia*

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

"Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370, Horario de Atención Lunes a Viernes 8 a.m. a 5 p.m. (días hábiles), Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira." o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatria.com/fiduciaria-colpatria.aspx> a través del link "Defensor del Consumidor Financiero."

De: Notificaciones Judiciales Fiduciaria <buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com>

Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 09:26 a. m.

Para: respuestasnotifiducolp <respuestasnotifiducolp@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: ENVIO OFICIO No. 220 PARA SU TRAMITE PERTINENTE

Buen Día,

Remitimos información para su conocimiento, radicado y cerrado bajo el Código Interno: 4218

Cordialmente

BUZON NOTIFICACIONES JUDICIALES

Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.*

Torre Colpatria Carrera 7 No. 24 - 89, 21th floor, Bogotá, Colombia

buzonnj_fiducolpatri@colpatria.com

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

De: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>

Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 07:45 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales Fiduciaria <buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: RV: [External] ENVIO OFICIO No. 220 PARA SU TRAMITE PERTINENTE

Cordialmente,

Buzón de notificaciones Judiciales

Radicación Embargos: Calle 12B # 7 -90, Piso 3, Bogotá, Colombia

Gerencia Jurídica: Cra 7 # 24 -89 Piso 43, Bogotá, Colombia

T: +57- 1- 7456300

Correo electronico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

www.scotiabankcolpatria.com

*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 22 de abril de 2022 1:35 p. m.

Para: notificacionesjudiciales@fidubogota.com <notificacionesjudiciales@fidubogota.com>; notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancoecoccidente.com.co>; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co <notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>; servicioalcliente@alianza.com.co <servicioalcliente@alianza.com.co>; servicioalclientecorfiocolombiana@corfiocolombiana.com <servicioalclientecorfiocolombiana@corfiocolombiana.com>; clienteituafiduciaria@itau.co <clienteituafiduciaria@itau.co>; notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>; servicioalcliente@accion.com.co <servicioalcliente@accion.com.co>; Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>; comercial.am@bbva.com <comercial.am@bbva.com>

Asunto: [External] ENVIO OFICIO No. 220 PARA SU TRAMITE PERTINENTE

Atentamente,

Linda Xiomara Baron Rojas

 luzdaryjimenez

Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

☐ 8986868 ext 4041/4042/4043 ☐ Cali (V) ☐ j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context=/%22Tid%22%3a%22622c9a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22%7d>.

5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

Bogotá D.C., 27 de abril de 2022

Señores

Juzgado 04 Civil Circuito Cali

Atención LINDA XIOMARA BARON ROJAS

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Respuesta Oficio 760013103004-2021-00207-00 dentro del proceso ejecutivo Radicado en contra NIT 31296129 LUZ MARINA PAREDES DURAN

Respetados Señores:

DIANA PATRICIA FONSECA VASQUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.496.878 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en este acto en condición de Profesional I Operaciones de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, me dirijo a su Despacho para informarle que hemos tomado nota del Oficio de la Referencia y que las persona(s) relacionada(s) en él, a la fecha no tiene(n) vínculo(s) con FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en los términos señalados en su Oficio.

Atentamente,

Diana Patricia Fonseca Vásquez

DIANA PATRICIA FONSECA VASQUEZ

Profesional I Operaciones

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,

Elaborado: Esteban Silva

Revisado: Luisa Lerma

R2103363

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

Fwd: SOLICITUD CANCELACION DE HONORARIOS DE ABOGADO LUZ MARIA GOES

Juan Carlos Martínez Giraldo Martinez <juancarlosmartinezabogado@gmail.com>

Jue 28/04/2022 3:59 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por favor , en los estados de la rama judicial, no se ve reflejada la solicitud

2017 00334 00

----- Forwarded message -----

De: **Juan Carlos Martínez Giraldo Martinez** <juancarlosmartinezabogado@gmail.com>

Date: mar., 26 de abr. de 2022, 12:38 p. m.

Subject: SOLICITUD CANCELACION DE HONORARIOS DE ABOGADO LUZ MARIA GOES

To: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2017-00334-00

DECLARATIVO

AMANDA PAZ LOZANO

ABEL PAZ GONZALEZ

Santiago de Cali, 26 de abril de 2022

Señor

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI – VALLE
E.S.D.**

REF: SOLICITUD DE INFORMACION
ASUNTO: RENUNCIA A PODER OTORGADO.
RAD: 2017-00334-00
CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: AMANDA PAZ LOZANO Y ABEL PAZ GONZÁLEZ.

JUAN CARLOS MARTINEZ GIRALDO, quien fungió en calidad de apoderado de la señora LUZ MARIA GOES RINCON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.38.940.508 de CALI – VALLE, manifiesto a usted que POSTERIOR A LA RENUNCI RECIBI LA COMUNICACIÓN DE UN SUJETO QUE ME INFORMO PAGAR LOS HONOARIOS DEL PROCESO, el señor en mención me cito en el centro y manifestó cancelar, desde ese momento nunca hasta ahora cancelo realizándome llamadas , citándome a lugares e incumpliendo siempre con el argumento que la señora LUZ MARÍA GOES ya había contratado una abogada de su confianza la cual le ha informado del proceso y presento la excusa por no presentarse audiencia , abogada que le informe por medio del señor tercero que la contrato que no me habían cancelado los honorarios y que aparte de eso me trataron de ladrón de corrupto de estar aliado con la parte demandante solo para no pagar los honorarios y actuar de mala fe, solo le pido a la abogada si recibió el caso y esta trabajando, sea mas diligente con la profesión de los abogados y siempre recuerde solicitar el respectivo **PAZ Y SALVO**, ya que fui denunciado penalmente por la parte demandante.

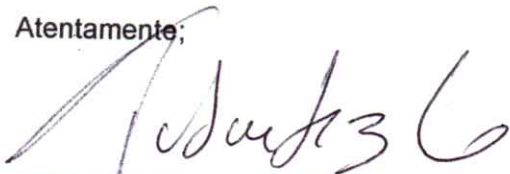
ANEXOS

1.Oficio de cuenta de ahorros JUAN CARLOS MARTÍNEZ GIRALDO

PETICIÓN

1. Solicito la cancelación de honorarios de abogado

Atentamente;



JUAN CARLOS MARTÍNEZ GIRALDO
Con C.C. No. 94.447.406 de CALI – VALLE

Notificaciones: carrera 16 # 9 – 62 breña celular: 3157781413
Correo electrónico: juancarlosmartinezabogado@gmail.com

Certificación Bancaria



Lunes, 20 de septiembre de 2021

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JUAN CARLOS MARTINEZ GIRALDO** identificado(a) con cc. **94447406** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	750-264773-10	2021/09/20	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad regulada por Superintendencia Financiera de Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

RE: JUDICIAL RV: ENVIO OFICIO No. 220 PARA SU TRAMITE PERTINENTE

Buzón Notificaciones Judiciales – Fiduciaria Corficolombiana <NotificacionesJudiciales@fiduciariacorficolombiana.com>

Lun 2/05/2022 11:00 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Medellín, 02 de mayo de 2022

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE

E. S. D.

Amablemente, nos permitimos remitir adjunta la respuesta al oficio de la referencia.

Cordialmente,

Gerencia Jurídica

Fiduciaria Corficolombiana S.A.

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: Friday, 22 April, 2022 1:35 PM

Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@fidubogota.com>; notificacjudicial@bancolombia.com.co; Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; servicioalcliente@alianza.com.co; Servicio al Cliente Corficolombiana <servicioalclientecorfiolombiana@corficolombiana.com>; clienteituafiduciaria@itau.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com; servicioalcliente@accion.com.co; notifcbancolpatria@colpatria.com; comercial.am@bbva.com

Asunto: ENVIO OFICIO No. 220 PARA SU TRAMITE PERTINENTE

Atentamente,

Linda Xiomara Baron Rojas

Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

[8986868 ext 4041/4042/4043] [Cali (V)] [j04cccali@cedoj.ramajudicial.gov.co]

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04ccalli@cendoj.ramajudicial.gov.co. (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos

4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/join/19%3a5d038ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context=f%22Tid%22%3a%22622c2c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22%22>

5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONFIDENCIAL

"Si recibe un correo por fuera de la jornada laboral establecida, por favor no se sienta obligado a dar respuesta en ese mismo horario".

CONFIDENCIAL

"Si recibe un correo por fuera de la jornada laboral establecida, por favor no se sienta obligado a dar respuesta en ese mismo horario".

CONFIDENCIAL

"Si recibe un correo por fuera de la jornada laboral establecida, por favor no se sienta obligado a dar respuesta en ese mismo horario".

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias. DISCLAIMER: The information contained in this electronic mail message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

Medellín, 02 de Mayo de 2022

Señores.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

Referencia: Embargo – Oficio No. 220
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTÀ
Demandado: LUZ MARINA PAREDES DURAN

Radicado: 760013103004-2021-00207-00

En atención al Oficio de la referencia, respetuosamente nos permitimos informarles que **LUZ MARINA PAREDES DURAN**, identificado con la C.C. **31.296.129** no tiene vínculo con Fiduciaria Corficolombiana S.A., de manera que no es posible tomar nota de la medida de embargo comunicada a través del oficio.

Cordialmente,

GERENCIA JURÍDICA
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.

Página 1 de 1

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795

Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A – 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 **AQR**

Cali: Calle 10 No. 4 – 47 Piso 20 Pbx. 8982200

Barranquilla: Carrera 52 No. 74 – 56 Oficina 101 Pbx. 3693000

Bucaramanga: Carrera 27 No. 36 – 14 Piso 10 Pbx: 6424444

servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com – www.fiduciariacorficolombiana.com

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD: 760013103004-2021-00207-00

carlossantiago.cuadros.contractor@bbva.com <carlossantiago.cuadros.contractor@bbva.com>
en nombre de
ACTUACIONESAUTORIDADES BBVA AM - COLOMBIA (BZG14961)
<actuacionesautoridades.bbvaam.co@bbva.com>

Vie 6/05/2022 4:55 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

A continuación, envío como archivo adjunto, respuesta a la solicitud presentada.

Atentamente,

Actuaciones Jurídicas

Secretaria General - Legal Services

actuacionesautoridades.bbvaam.co@bbva.com

Carrera 9 No. 72 - 21, Piso 3, Bogotá, Tel.: 312 3711

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

"We make things happen"

Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es necesario hacerlo.
Before you print this message please consider if it is really necessary

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2022

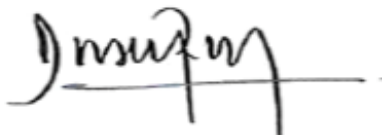
Doctora:
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali - Valle

REF: PROCESO EJECUTIVO
RAD: 760013103004-2021-00207-00
DTE: BANCO DE BOGOTA, NIT. 860.002.964-4
DDO: LUZ MARINA PAREDES DURAN, C.C. 31.296.129

Respetada doctora:

En atención a su comunicación recibida en esta entidad, atentamente informamos que la persona relacionada en el asunto de la referencia, no se encuentra actualmente vinculada a los productos administrados por esta sociedad fiduciaria.

Atentamente,



DORA MAGDALENA RODRIGUEZ MARTINEZ
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Elaboró: CS

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00370240 ID 236327

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 5/05/2022 9:55 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 219, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00370240 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO



Medellín, 05 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00370240 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALI
Respuesta al Oficio No. 219
Rad: 76001310300420210020700
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Oficio N°: 219
Demandante BANCO BOGOTA
Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
LUZ MARINA PAREDES DURAN 31296129	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

OFICIO No. 219 / PROCESO/RAD/RES No. 20210020700 / _AOCE- 2022-3039543 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 5/05/2022 4:35 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 27 de Abril de 2022

_AOCE-2022-3039543.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 219 N° RAD O PROCESO 20210020700

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 1-2469

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
jo4cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 12 – 15
Cali – Valle

Oficio No. 219

Santiago de Cali, 08 de abril de 2022

Señores
Gerente **BANCO**

BANCO AGRARIO	BANCO AV VILLAS	BANCO BBVA	BANCO CAJA SOCIAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO DE BOGOTA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO FALABELLA	GNB SUDAMERIA	BANCO ITAU	BANCO PICHINCHA	BANCO POPULAR
BANCO W	BANCOLOMBIA	BANCOOMEVA			

Ciudad

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA	Nit.860.002.964-4
DEMANDADA:	LUZ MARINA PAREDES DURAN	C.C. 31.296.129
RADICACIÓN:	760013103004-2021-00207-00	

Por medio del presente comunico a usted que éste despacho por auto interlocutorio de la fecha, dictado dentro de la demanda de la referencia, decretó el embargo y secuestro de los siguientes bienes:

Las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener la demandada LUZ MARINA PAREDES DURAN, en cuentas de ahorro (teniendo en cuenta la proporción inembargable), cuentas corrientes, CDT, Depósitos, Títulos Valores, por cualquier concepto en dicha entidad.

Sírvase proceder de conformidad constituyendo certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho Judicial dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, en virtud artículo 593 Numeral 10 último inciso del Código General del Proceso.

Las retenciones que se realicen por este concepto, deberán consignarse oportunamente, a órdenes de este Juzgado, por intermedio del BANCO AGRARIO cuenta de depósitos judiciales 76-001-2031-004, so pena de hacerse acreedor a las sanciones impuestas por la Ley.

Téngase en cuenta al momento del embargo que se exceptúan el monto legalmente inembargable y las rentas y recursos incorporados al presupuesto General de la Nación. Límitese a la suma de **\$ 216.107.193,00. m/cte.**

NOTA: al responder favor indicar la radicación y el nombre de los sujetos procesales.

Atentamente,



LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Linda Xiomara Baron Rojas
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703c0b71018b7f99a20497d71896faf464a33713a1e12d5a720908f1b77f4c9b**
Documento generado en 18/04/2022 02:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RESPUESTA OFICIO EMBARGO: LUZ MARINA PAREDES DURAN - PROCESO:
760013103004-2021-00207-00 - OFICIO: 220**

Andrea Liliana Ordoñez Vargas <aordonez@fiduoccidente.com.co>

Lun 16/05/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores.

Adjunto respuesta al oficio de embargo de la referencia.

Cordialmente,



Andrea Liliana Ordoñez Vargas

Auxiliar de Embargos

Vicepresidencia Jurídica

Tel.: 2973030 Ext: 72741 - DG Bogotá

Dir.: Carrera 13 # 26A - 47 - Piso 10

Email: aordonez@fiduoccidente.com.co

www.fiduoccidente.com

FO-VJ-261-2022
Bogotá D.C., 9 de mayo de 2022

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

Referencia: Proceso: EJECUTIVO No. 760013103004-2021-00207-00
De: BANCO DE BOGOTA Nit.860.002.964-4
Contra: LUZ MARINA PAREDES DURAN C.C. 31.296.129

En atención a su Oficio No. 220 mediante el cual comunica la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia, nos permitimos manifestarle que una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, no hemos encontrado vínculo de la(s) persona(s) natural demandada(s), con los productos administrados por Fiduciaria de Occidente S.A.

Cordialmente,

Andres Delgadillo
Ramírez

Firmado digitalmente por Andres
Delgadillo Ramirez
Fecha: 2022.05.16 15:24:57 -05'00'

ANDRÉS DELGADILLO RAMÍREZ
Abogado Senior

Respuesta proceso No. 760013103004-2021-00207-00**embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>**

Mié 27/04/2022 1:39 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta al proceso en mención de los demandados:

31296129 LUZ MARINA PAREDES DURAN

Adjuntamos respuesta del proceso y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Gestion Embargos**Vicepresidencia de Operaciones**

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022

DNO-2022-04-12659

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
LINDA BARON
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI VALLE

RADICADO N° 760013103004-2021-00207-00
REF: OFICIO N° 219

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que LUZ MARINA PAREDES DURAN, con identificación No 31296129 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: LEIDY GUTIERREZ

SECRETARIA. Santiago de Cali, 17 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez anexando los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Rad.- 76001310300420210020700

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AGREGUESE a los autos y PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, a fin que obren y consten dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **073** DE HOY **May- 18 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria